

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN**  
**DENTAL CESFAM Y COE DE LO**  
**BARNECHEA” ID 2735-119-LP20**

**DECRETO DAL N°1188/2020**

**LO BARNECHEA, 20-11-2020**

**VISTO:** La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de remodelar los sectores de atención dental para los recintos CESFAM y COE de Lo Barnechea.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.
- c) La Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/343 de 02 de octubre de 2020.
- d) La Solicitud de Compra N° 012056 de 13 de octubre de 2020.

**DECRETO**

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA” ID 2735-119-LP20**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de trabajos para la remodelación de los sectores de atención dental para los recintos CESFAM y COE respectivamente, ambos recintos ubicados en Avenida El Rodeo N° 13533, comuna de Lo Barnechea. Dichos trabajos consisten en la demolición y construcción de tabiquería opaca y vidriada, pavimentos, cielos, iluminación, equipamiento y reubicación de los ocho sillones de atención dental existentes.

**2. GARANTÍAS REQUERIDAS**

**2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	14 de marzo 2021
<b>MONTO</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>GLOSA</b>	<i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-119-LP20"</i>

**Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.**

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

**2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido al perjuicio que generaría al Municipio el incumplimiento en la prestación del servicio de atención dental, ya que implicaría la inhabilitación de las dependencias, y por ende la imposibilidad de atención de usuarios.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	180 días corridos posteriores al término de la contratación
<b>MONTO</b>	15% del monto adjudicado
<b>GLOSA</b>	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-119-LP20"</i>

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con los demás antecedentes que se requerirán para la suscripción del contrato.

**2.3. Garantía de Correcta Ejecución y Calidad de las Obras**

El contratista, una vez recepcionados conforme los trabajos por el ITS, y previo al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	12 meses, contados desde la recepción conforme de los trabajos
<b>MONTO</b>	10% del monto adjudicado
<b>GLOSA</b>	<i>"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública ID 2735-119-LP20"</i>

Esta caución, garantizará la correcta ejecución de los servicios que se contratan durante el período de 9 meses siguientes al el Acta de recepción conforme de los trabajos, de acuerdo con la regulación establecida en el numeral 32 de las Bases Técnicas.

#### **2.4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**

El proveedor adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **1.000 UF** (mil unidades de fomento), para responder a terceros por los daños que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos o por un mal estado de éstas o de su señalización y con una vigencia de, a lo menos, el plazo ofertado para la ejecución del proyecto por el adjudicatario.

La póliza deberá poner a cubierto al Municipio de reclamos por daños o accidentes que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los trabajos. Esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de la obra, legales y contractuales.

Esta póliza deberá contar con cláusula de renovación automática y deberá incluir una cláusula que prohíba el término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a renovar la póliza tantas veces sea necesario, a fin de que ésta se encuentre vigente durante el período ya señalado. Será requisito para la firma del contrato, y ello no libera al contratista de su responsabilidad contractual y extracontractual frente al proyecto.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del adjudicatario. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios y deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos del contrato.

Deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conjunto con los demás antecedentes que se requerirán para la suscripción del contrato.

### **3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación Licitación	23/11/2020 a las 19:00 horas
Inicio de Preguntas	23/11/2020 a las 19:01 horas
Visita a Terreno Voluntaria	27/11/2020 a las 10:00 horas
Final de Preguntas	02/12/2020 a las 20:00 horas
Publicación de Respuestas	09/12/2020 a las 23:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	14/12/2020 a las 15:00 horas
Acto de Apertura Electrónica	14/12/2020 a las 15:30 horas
Publicación de la Adjudicación	26/02/2021 a las 17:30 horas

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo.

#### **4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA**

La visita a terreno se realizará el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente. El punto de encuentro será en la recepción del edificio Centro Cívico, ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectuar de participar de la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico [cneut@lobarnechea.cl](mailto:cneut@lobarnechea.cl). Durante el mismo día, se realizarán la cantidad de visitas que sean necesarias en grupos de un máximo de 8 asistentes.

Podrán asistir hasta dos representantes por cada interesado, con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales como guantes, mascarillas y alcohol gel.

#### **5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de las ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

#### **6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

##### **6.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N° 1** “Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea” (**ESENCIAL**). La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1.
- b) **Anexo N° 2** Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP). Este anexo sólo se debe adjuntar a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

##### **6.2. Documento Económico**

**Anexo N° 3** “Oferta Económica y plazo de ejecución” (**ESENCIAL**).

Los interesados deberán ofertar por todos los ítems. En caso contrario, su oferta no será evaluada.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**6.3. Documentos Técnicos**

- a) **Anexo N° 4 “Declaración de Experiencia”.**
- b) **Anexo N° 5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.**

**7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o, eventualmente, podrá ser declarada inadmisibile, si correspondiere.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible o que no acompañen los documentos señalados como esenciales, serán declaradas inadmisibles en el Acta de Evaluación de las ofertas, y no serán evaluadas.

**8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Carlos Rothmann La Luz, o en su ausencia, Pablo Vásquez Weisser, ambos funcionarios del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Mauricio Salazar Pérez, Jefe del Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien lo subrogue.
- c) Rubén Horacio Martín Martín, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

**9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Experiencia (EX)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	9%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

**9.1. Oferta Económica (OE) 75%**

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con el monto ofertado en el anexo N° 3 “Oferta Económica y de Plazo de Ejecución”, impuestos incluidos.

De esta manera, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado, en forma inversamente proporcional a su mayor valor, de conformidad con la siguiente formula:

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor oferta económica}}{\text{Oferta económica a calificar}} \right) \times 1.000$$

$$OE = Puntaje \times 0,75$$

**9.2. Experiencia (EX) 15%**

Se evaluará este criterio en función de la totalidad de los montos facturados, de acuerdo con las experiencias declaradas en el anexo N° 4 “*Declaración de Experiencia*” y acreditadas por el oferente en trabajos de remodelación similares a lo requerido y por un monto facturado de, a lo menos, \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

Los trabajos deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Para comprobar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá acompañar, a lo menos, **la factura o la boleta de honorarios**, junto con el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra o cualquier otro antecedente que acredite en forma **íntegra y fehaciente** el cumplimiento de **todos y cada uno** de los requisitos señalados precedentemente.

Para el cálculo del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTO FACTURADO	PUNTAJE
Más de \$200.000.001	1.000 puntos
De \$150.000.001 a \$200.000.000	700 puntos
De \$100.000.001 a \$150.000.000	500 puntos
De \$60.000.001 a \$100.000.000	300 puntos
De \$30.000.000 a \$60.000.000	100 puntos
Menos de \$30.000.000	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,15$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N° 4 no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora.

**9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 9%**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N° 5 “*Declaración de Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio, dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

sensible aquellos definidos en el literal f) y g) respectivamente, de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

Ítem	Medio de verificación
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.</li> <li>- Certificado de inclusión laboral de Discapacidad extendido por la Dirección del Trabajo.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Copia de cédula de identidad del trabajador.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes,</li> <li>- Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>y</b></li> <li>- Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.</li> </ul>
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>y</b></li> <li>- Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.</li> </ul>
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL);</li> <li>- Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente);</li> <li>- Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía;</li> <li>- Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad;</li> <li>- Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <b>o</b></li> <li>- Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> </ul>

Solo se considerará la información declarada en el anexo N° 5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medio de verificación.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,09$$

**9.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%**

Se evaluará con 1.000 puntos a quienes presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 puntos a quienes no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

**9.5. Resumen fórmula de evaluación**

$$PUNTAJE \text{ TOTAL} = OE + EX + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

**9.6. Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose **la primera oferta ingresada** al portal de Mercado Público y, si se mantuviera el empate, se realizará **vía sorteo ante Ministro de Fe.**

**10. DEL CONTRATO**

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

**10.1. Antecedentes del contrato**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Salud
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	\$55.000.000, impuestos incluidos
<b>PLAZO DE PAGO</b>	a 30 días
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia electrónica o vale vista virtual
<b>REAJUSTE</b>	No aplica
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Jaime Díaz Moya
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	jaime.diaz@lobarnechea.cl
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Pablo Vásquez Weisser
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	pvasquez@lobarnechea.cl
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	No
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	Sí
<b>REQUIERE CONTRATO</b>	Sí

**10.2. Requisitos para contratar**

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

**10.3. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud.

En todo evento, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Siempre se ejercerá por parte del Municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

**10.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución**

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, hasta la liquidación de éste.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio de servicios y hasta la recepción conforme de los trabajos por el ITS.

Con todo, **el plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 45 días corridos**, contado desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

#### **10.5. Recepción conforme**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que los trabajos se realizaron de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de los servicios y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

#### **10.6. Forma de pago**

El pago será realizado en un solo pago, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### **10.7. Modificación del contrato**

El contrato se podrá modificar, aumentándolo o disminuyéndolo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

En el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que el ITS indique.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio.

En caso de aumento de plazo, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva, dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses municipales.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

Presentada una solicitud de aumento de plazo, la Municipalidad ponderará los antecedentes, y en caso de estimarlo necesario solicitará al contratista entregar un documento firmado por su representante legal, en el que deje expresa constancia que renuncia a cualquier cobro arraigado por aumentos de plazo, tales como gastos generales, lucro cesante, o cualquier otro, sin importar la causa de dicha solicitud de aumento.

Los plazos se suspenderán y, en consecuencia, no se contabilizarán, en aquellos casos en que afecten la ruta crítica o sus reprogramaciones, o cuando se funde en otras causales que no dependan exclusivamente del contratista. La suspensión podrá ser solicitada por el contratista y deberá ser autorizada por el ITS mediante informe fundado y mediante el acto administrativo correspondiente indicando la fecha, motivo, período de duración de la suspensión de los plazos acordados y la fecha de reanudación para la contabilización de éste.

**10.8. Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Causal	Descripción
1	No concurrir a suscribir el acta de inicio de servicios en la fecha fijada por el ITS, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 27 de las bases técnicas.	3 UTM por día hábil de atraso.
2	Atraso en la entrega de la programación en formato carta Gantt de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo requerido en el numeral 27 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
3	Incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, dispuesto en el numeral 9. de las bases administrativas.	15 UTM por día corrido de atraso.
4	Atraso en la entrega del libro de inicio de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 28 de las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de atraso.
5	Extraviar o adulterar el libro de servicios.	1 UTM por evento.
6	No proporcionar la información requerida al representante del contratista, dentro del plazo dispuesto en el numeral 30 letra a) de las bases técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
7	Incumplimiento en el plazo otorgado al representante del contratista para concurrir al lugar de los trabajos, cuando se le requiera en casos calificados como emergencia, dentro del plazo dispuesto en el numeral 32 de las bases técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
8	Incumplimiento en el plazo para proponer un nuevo representante del contratista y acompañar la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30 de las bases técnicas.	2 UTM por día de atraso.
9	No dar respuesta o cumplimiento a los requerimientos solicitados por el ITS por medio del libro de servicios u otro medio donde quede constancia por escrito.	1 UTM por evento.
10	No mantener el lugar de trabajo limpio y/o no respetar los puntos asignados para los desperdicios de la obra y la basura, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 33 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
11	Abandono o acopio de materiales, basura o escombros en lugares no habilitados al interior del edificio o en la vía pública, sin autorización	3 UTM por evento.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Nº	Causal	Descripción
12	Comportamiento inadecuado durante la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 34 de las bases técnicas.	3 UTM por evento.
13	Que el profesional que ejecute las obras sanitarias, no cuente con credencial I.D.A.A. vigente	10 UTM por evento
14	No emplear los elementos de protección personal según normativa vigente.	0,5 UTM por evento, por trabajador.
15	No atender, previa notificación del ITS, en un plazo a definir por él mismo, a requerimientos realizados que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 32 de las Bases Técnicas.	15 UTM por día corrido.
16	No asistir, previa notificación del ITS, en un plazo máximo de 12 horas, a requerimientos de emergencia que tengan que ver con el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 32 de las Bases Técnicas.	15 UTM por día corrido de atraso.
17	No realizar reparaciones en el plazo a definir por el ITS según la complejidad de las reparaciones requeridas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 32 de las Bases Técnicas.	10 UTM por día corrido de atraso.
18	No ejecutar las reparaciones de la obra de manera correcta, debiendo estas ser solicitadas nuevamente por el ITS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 32 de las Bases Técnicas.	15 UTM por evento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al contratista asciende al 20% del monto adjudicado.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

#### **10.9. Término anticipado del contrato**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas por un monto igual o superior al 20% del monto adjudicado.
- b) No ejecutar los servicios de acuerdo con el contrato, no cumplir con las obligaciones estipuladas en forma reiterada, o hacer abandono de los trabajos, incluso durante el periodo de garantía de los trabajos, lo que deberá ser acreditado mediante un informe fundado del ITS del contrato.

El procedimiento de término anticipado se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019.

<p><b>BASES TÉCNICAS</b> <b>“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA”</b></p>
--

Las presentes bases técnicas tienen por objetivo identificar y describir los requerimientos para la totalidad de las partidas requeridas en la ejecución de proyecto de remodelación en sector de atención dental para los recintos CESFAM y COE de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## **1. GENERALIDADES**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

El servicio por contratar requiere remodelar los espacios comunes que actualmente se destinan para atención dental en recinto CESFAM y COE. Para ello, es necesario redistribuir la actual posición de los ocho sillones de atención dental con el objetivo de otorgar un espacio único e independiente para cada sillón.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere remodelar los espacios existentes de atención dental en CESFAM y COE están ubicados en el segundo piso de cada recinto y se deberán ejecutar conforme al siguiente detalle:

**Dental - CESFAM**

- a) Box 231: Se elimina sillón dental existente y se traslada a nueva ubicación destinada en segundo piso del recinto COE. El espacio resultante deberá ser acondicionado como nueva sala de bodega. Considera; pintura en muros, cielo falso, iluminación led, tablero eléctrico, gabinete de comunicaciones, escritorio para respectivo encargado, estantería metálica con repisas y equipo de aire acondicionado.
- b) Box urgencia dental: Se elimina ubicación actual de los dos sillones de atención dental, un sillón se traslada a nueva ubicación destinada en salón de atención dental CESFAM. El espacio resultante deberá ser acondicionado como nuevo box de atención dental. Considera; demolición de tabique existente, construcción de tabique opaco, reubicación de un sillón dental, pintura en muros, piso vinílico, puerta vidriada abatible, film empavonado, cielo falso, iluminación led, ventana corredera, doble lavamanos (zona limpia y sucia), separador de acrílico, equipamiento general, equipamiento servicios higiénicos y equipo de aire acondicionado.
- c) Salón de atención dental: Se elimina ubicación actual de los cinco sillones de atención dental. El espacio resultante deberá ser acondicionado como seis nuevos boxes de atención dental (se incorpora sillón dental proveniente de box de urgencia). Cada box resultante considera; demolición de tabique existente, construcción de tabique opaco, reubicación de un sillón dental, pintura en muros, piso vinílico, puerta vidriada abatible, tabique vidriado separador, film empavonado, cielo falso, iluminación led, ventana corredera, doble lavamanos (zona limpia y sucia), separador de acrílico, retiro de radiadores, equipamiento general, equipamiento servicios higiénicos y equipo de aire acondicionado.

**Dental - COE**

Sala de espera COE: Se interviene sala de espera en segundo piso, el espacio resultante deberá ser acondicionado como nuevo box de atención dental (se incorpora sillón dental proveniente de box 231). Considera; Construcción de tabique vidriado, instalación de un sillón dental, pintura en muros y cielo, piso vinílico, puerta vidriada corredera, film empavonado, iluminación led, ventana corredera, doble lavamanos (zona limpia y sucia), separador de acrílico, retiro de radiadores, equipamiento general, equipamiento servicios higiénicos y equipo de aire acondicionado.

Las características del proyecto, ejecución, proceso constructivo y materiales a emplear se encuentran contenidos en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos que integran el proyecto. En el caso de existir alguna discrepancia, se resolverá previa consulta al ITS y al Arquitecto del Proyecto.

Las mejoras requeridas hacen relación con las indicadas en los planos adjuntos en el portal de Mercado Público. Para lo anterior, el contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**2. NORMATIVA APLICABLE**

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa técnica y legal vigente.

En especial, el contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) El DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- c) La normativa contra incendio de la NFPA (National Fire Protection Association).
- d) El Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- e) La normativa emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- f) Las ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanización, el Catálogo de Normas Chilenas Oficiales y el Código Civil, de forma supletoria, según corresponda.
- g) D.S. 50 del 25 de enero de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado" y sus posteriores modificaciones, en adelante RIDAA.
- h) Normas Chilenas Oficiales NCh.
- i) Todas aquellas disposiciones que establezca el Fabricante de materiales y equipos a utilizar en obra.
- j) Todas aquellas disposiciones que establezca la respectiva Empresa Sanitaria de la zona, donde se emplace el proyecto.
- k) Al inicio de los trabajos el contratista debe verificar todos los requerimientos normativos y nuevos protocolos establecidos en el RIDAA y dar cabal cumplimiento a estos.

Asimismo, para el diseño de las instalaciones de seguridad y los sistemas de protección activa contra incendios, se deberá implementar la siguiente normativa:

- NFPA 14: Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems.
- NFPA 20: Standard for the Installation of Stationary Fire Pumps for Fire Protection.
- NFPA 70: National Electrical Code®.
- NFPA 72: National Fire Alarm Code®.
- NFPA 101: Life Safety Code®.
- NFPA 730: Guide for Premises Security.
- NFPA 731: Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems.
- NFC: National Fire Code

De todas las normas y disposiciones citadas, se supondrá válida la última versión vigente a la fecha de ejecución de los trabajos. Debido a lo anterior, ante cualquier modificación o actualización de normativa aplicable, éstos deberán ser modificados y/o actualizados por el contratista, a su costo.

Toda duda o discrepancia de las presentes Bases, deberá ser consultada por escrito al ITS mediante correo electrónico o desde cualquier medio donde quede constancia escrita.

**3. OBRAS PREVENTIVAS Y REPARATIVAS**

La contratista será la única responsable de cualquier daño involucrado a terceros y asumirá los gastos de reposición, compensación y todos aquellos que se originen bajo este concepto como trabajos complementarios, se deberá considerar todos los trabajos previos que exige la norma para este tipo de trabajos, corte de suministro eléctrico y agua potable y cierros. El Contratista establecerá las precauciones procedentes para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros,

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas (Capítulo 8 OGUC), prescripciones, directrices y leyes sobre la materia, como la vigencia y el pago oportuno provisionales, etc.

El Contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad objeto del presente contrato, como a la propiedad de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos. Los trabajos de demolición deberán respetar las normas vigentes sobre la materia, en particular los Art 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC. Para los trabajos de demolición, se instalarán todas las indicaciones para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga de ser necesarios, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos en los servicios respectivos. Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo con el plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad. Todos los equipos y maquinaria que empleara el contratista serán los más adecuados para la mejor ejecución de la demolición, especialmente en el aspecto seguridad.

#### **4. DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos requeridos para el mejoramiento de las instalaciones objeto de la presente licitación en los recintos CESFAM y COE son, principalmente, las siguientes:

- a) Modificación de tabiques seco-seco por tabiques vidriados, de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos adjuntos.
- b) Modificación de recintos interiores existentes, de acuerdo con planos adjuntos. Estas modificaciones contemplan la eliminación de tabiques, cambio de tabiques opacos por tabiques vidriados, nuevas redes eléctricas, traslado y/o habilitación de sillones dentales, de la ductificación para corrientes débiles, ajuste del sistema de clima, entre otras.
- c) Todos los trabajos adicionales que sean necesarios para desarrollar los enumerados anteriormente, dentro de los cuales se contempla la demolición de elementos existentes, restitución de partidas producto de los trabajos realizados, modificaciones de especialidades (iluminación, seguridad, clima, etc.) existentes producto de los cambios solicitados en recintos interiores y las certificaciones necesarias para la correcta recepción de las mejoras realizadas.

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá emplear una óptima técnica de construcción. Para lo anterior, se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las especificaciones técnicas como los planos de arquitectura y especialidades serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto.

Asimismo, todas las cotas de planos deberán ser rectificadas en terreno.

Al finalizar los trabajos, el edificio deberá ser entregado en perfectas condiciones, siendo el contratista responsable de cualquier deterioro producto de la mala instalación

#### **5. DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES**

##### **5.1. Instalación de faenas**

El contratista deberá instalar una bodega de materiales en sector de estacionamiento asignado por el ITS, de acuerdo con sus necesidades para llevar a cabo los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá proveer de servicios higiénicos en cantidad y calidad necesaria para el correcto funcionamiento de la obra y de acuerdo la normativa vigente. El contratista no podrá utilizar los servicios higiénicos existentes en ambos recintos.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

## **5.2. Cierros provisorios**

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, cuidadores y/o toda otra acción pertinente.

Debido a que la obra se llevará a cabo en el interior de los recintos CESFAM y COE, los cuales se encuentran en uso casi en su totalidad, el contratista deberá tomar todas medidas de manera de no entorpecer su normal funcionamiento.

Los cierros de obra necesarios en las intervenciones y mejoras solicitadas deberán tener una altura homogénea de 3 metros. En caso de que la altura entre el suelo y el cielo sea menor a 3 metros, el cierre deberá considerar toda la altura libre entre estos, debiendo estar adecuadamente estructurados mediante bastidores de metal o madera, afianzados al piso y a las paredes, o a ambos. Por su parte, el revestimiento del cierre deberá ejecutarse en placas de OSB.

Los cierros se deberán mantener limpios, pintados y con buena presentación, tanto hacia el exterior como hacia el interior de la obra.

La disposición de los cierros de obra deberá ser aprobada por el ITS y deberán aislar en todo momento el sector de ejecución de los trabajos del sector utilizado por el personal del edificio del CESFAM y COE.

Una vez retirados los cierres perimetrales, la oficina deberá quedar en sus condiciones originales, entendiéndose que será responsabilidad del contratista restituir cualquier elemento que se haya visto perjudicado por la instalación de cierres provisorios, y dicha reparación será de costo del mismo.

Será de responsabilidad del contratista el despeje de cualquier elemento móvil que deba ser removido previo a los trabajos, entendiéndose por estos el mobiliario utilizado en el recinto, tales como escritorios, muebles, bibliotecas y cualquier elemento que no esté adosado, o fijado sobre muros.

## **5.3. Trazados**

El contratista deberá realizar labores de trazado e identificación de ejes de todos elementos proyectados que lo requieran. Éstos deberán quedar graficados de manera permanente en la obra, de modo de que en todo momento se pueda verificar la posición de los muros, radiers, hormigones, tabiques, pilares y cualquier elemento nuevo.

El contratista deberá someter el trazado a recepción y aprobación del ITS, quien lo hará previo visto bueno del arquitecto del proyecto, de lo cual quedará constancia en el libro de servicios.

## **5.4. Nivelación**

Para efectos de determinar los nuevos niveles de la edificación y de piso terminado, así como los elementos de nuevas vigas, nuevos dinteles y marcos, el contratista deberá trazar al interior de todos los espacios que lo requieran, una línea continua sobre 1m del piso terminado.

En cualquier etapa de la obra, el ITS podrá hacer verificaciones con la finalidad de asegurar el correcto emplazamiento, verticalidad y nivelación de los distintos elementos de la obra.

## **6. DESARMES Y DEMOLICIONES**

### **6.1. Desarmes y demoliciones de elementos no estructurales**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Se requiere el desarme y/o la demolición de elementos no estructurales, tales como tabiquería, puertas, pilastras, marcos, cielos, remoción de cerámicos, porcelanatos y revestimientos, equipos de iluminación, clima, seguridad, electricidad y de cualquier elemento que no incida en la estructura del edificio, según lo indicado en los planos de arquitectura.

Los trabajos se realizarán de manera tal que permitan la adecuada ejecución de las partidas, considerando las normas respectivas en cuanto a seguridad, demoliciones, retiros y a las emisiones de ruido y polvo.

El contratista deberá tener especial cuidado en la ejecución de los desarmes indicados en los planos de arquitectura, de manera de no deteriorar la estructura o cualquier elemento existente. Cualquier deterioro producto del desarme de elementos no estructurales deberá ser reparado por el contratista, a su costo.

## **6.2. Retiro De Elementos Existentes**

La empresa contratista será la única responsable realizar el retiro de todos los elementos e instalaciones existentes que se detallan a continuación:

- Tabiquería opaca
- Sillones de atención dental existentes
- Mobiliario existente
- Radiadores
- Ventanas
- Puertas
- Cielo falso
- Piso vinílico
- Instalaciones sanitarias y sus respectivos artefactos, deberá asegurar que las superficies se encuentren en óptimo estado para los nuevos artefactos proyectados.
- Instalaciones eléctricas e iluminación.

Para realizar lo descrito previamente, el contratista deberá considerar todos los elementos técnicos y normativos que sean requeridos a modo de asegurar su correcta ejecución. El contratista deberá asegurar además, el bodegaje y traslados necesarios para asegurar el correcto resguardo de los elementos retirados para su posterior reinstalación, lo anterior, ya que no se podrán disponer de los espacios existentes en los recintos municipales a intervenir.

## **7. INSTALACIONES SANITARIAS SILLONES DENTALES Y LAVAMANOS**

Estas especificaciones deben entenderse como los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista en lo referente instalación, montaje, calidad de materiales, capacidad y tipo de equipos para la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas.

El contratista que ejecute las instalaciones sanitarias, debe ser un profesional que esté inscrito en el Registro de Contratistas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), quien debe acreditar tener Credencial I.D.A.A vigente.

El contratista será el responsable realizar las instalaciones sanitarias para sillones de atención dental y las instalaciones sanitarias de lavamanos. Seguidamente el contratista deberá:

- a) Hacer un replanteo general al inicio de los trabajos para verificar trazados, ejes de artefactos, bocas de admisión, equipos y cotas indicadas en planos, si hubiera diferencias se debe informar al ITS para su definición.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

- b) Contar con la Certificación de todos elementos componentes, equipos y artefactos sanitarios según lo establecido en el D.S. 50 del 25 de enero de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, los cuales deberán ser recibidos por .
- c) Utilizar elementos componentes, equipos y artefactos sanitarios, en la ejecución de las instalaciones, nuevos y en perfecto estado de conservación.
- d) Coordinar e informar oportunamente de todas las pasadas en losas, muros y vigas que las instalaciones requieran. Además, deberá confirmar que la dimensión y ubicación de sus pasadas cumplan con el espacio justo y necesario. Cuando las instalaciones realicen cruces a través de juntas de dilatación, dichas instalaciones deben disponer de uniones flexibles en tal punto.

El contratista deberá contemplar la reinstalación de la totalidad de los sillones de atención dentales en los nuevos espacios designados, para lo anterior deberá considerar todos los elementos técnicos y normativos que sean requeridos a modo de asegurar su correcta ejecución. La ubicación definitiva de los sillones se encuentra detallada debidamente en planimetría adjunta de arquitectura.

#### **7.1 Pruebas y recepción final**

Se debe realizar todas las pruebas parciales y finales de las instalaciones ejecutadas, las cuales deben ser recibidas por el ITS, dejando registro de dichas pruebas en el Libro de Servicio.

#### **7.2 Tuberías de PVC**

La Tubería Principal, Tubería de Descarga (Vertical), Tubería Interceptora, Tubería de Ventilación y todos los Ramales proyectados, se ejecutarán en los diámetros, pendientes y recorridos indicados en planos.

#### **7.3 Montaje, Materialidad y Sistema de Unión**

Se proyectan en tuberías de PVC (Polivinilo de Cloruro) del tipo sanitario para para diámetros menores e iguales a 160 mm, para todos los diámetros el sistema de unión a emplear será tipo cementar.

#### **7.4 Artefactos sanitarios**

Los artefactos sanitarios serán del tipo, marca y modelo indicado en las Especificaciones Técnicas de arquitectura, deben ser nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación y su montaje se realizará de acuerdo con las disposiciones que establezca el Fabricante.

#### **7.5 Fittings**

El total de los elementos componentes, equipos y artefactos sanitarios a utilizar en la ejecución de las instalaciones, deben ser nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación en lo que respecta a llaves angulares, sellos anti-fugas, sifones, flexibles, desagües, etc.

#### **7.6 Instalación de artefactos sanitarios**

Sera responsabilidad de contratista la impermeabilización del recinto, de acuerdo con las especificaciones técnicas de arquitectura, se prohíbe la instalación de artefactos sanitarios si no exista dicha impermeabilización.

Una vez realizada la instalación de artefactos, deberá verificarse una perfecta nivelación con respecto al muro y/o piso, su correcto funcionamiento, su perfecto estado de conservación y total hermeticidad al sistema de alcantarillado y agua potable.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**7.7 Provisión e instalación de lavamanos**

Será de cargo de la empresa contratista proveer e instalar lavamanos suspendido de porcelana vitrificada blanca auto soportante al muro, con rebalse y barra cromada como toallero. Medidas de 50 x 54,5 cm y 20 cm de profundidad. Referencia marca Wasser, modelo Tammo, o similar equivalente técnico.

**7.8 Provisión e instalación de grifería**

Será de cargo de la empresa contratista proveer e instalar LLAVE - ECO marca AQUASIN o similar. Todos los complementos de los artefactos serán metálicos y de acero inoxidable o cromados cuando estén a la vista. Todas las conexiones serán únicamente a agua fría.

**8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá considerar todos los elementos técnicos y normativos que sean requeridos a modo de asegurar su correcta ejecución. Todo lo anterior debidamente señalado en planimetría adjunta de arquitectura.

Se entiende que, una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas S.E.C. el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar los trabajos de remodelación absolutamente completas, funcionando y de primera calidad.

La ejecución de estos trabajos se ajusta a las disposiciones de estas Especificaciones Técnicas y planos eléctricos.

Por ningún motivo se puede hacer un cambio en lo establecido en las especificaciones y planos sin autorización escrita de la inspección técnica de la obra. I.T.S.

Antes de iniciarse el proyecto, deberá revisarse cuidadosamente los planos y especificaciones técnicas.

La distribución en baja tensión será en 380 Volts trifásico y 220 volts monofásicos, 50 Hz.

Los trabajos se deben ejecutar de acuerdo con los planos y a las Normas vigentes de S.E.C. Nch. Elect. 4/2003.

El contratista adjudicado debe incluir la entrega de certificados, manuales y documentación técnica, además de presentar los planos eléctricos originales, modificados de acuerdo con lo ejecutado en el proyecto (Planos AS-BUILT).

El contratista entregará los trabajos en perfecto funcionamiento, verificando apriete de; conductores, barras, protecciones, aislación de los conductores, limpieza, extracción de polvo, etc. El mandante por su parte realizará las mantenciones de rutina una vez realizada la recepción conforme de los trabajos de los trabajos. Esta situación no desliga al contratista de realizar las reparaciones y reposiciones por fallas, o defectos en los trabajos realizados en el período de garantía de las obras, detallado en el numeral 32 de estas Bases Técnicas.

**8.1 Materiales y equipos**

Todos los materiales deben ser nuevos y estar aprobados por S.E.C., o cumplir con los sellos de certificación indicados en anexo de reglamentación para certificación de productos eléctricos, conforme se indica en la norma Nch. 4/2003. Los materiales deben ser empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Será responsabilidad del contratista eléctrico el adecuado uso y calidad de los materiales que deba suministrar, debiendo tener especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros. No se aceptará el uso de material deteriorado.

Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante, la certificación de servicios eléctricos y su capacidad cuando corresponda.

Cuando se indique modelo o marca de materiales y equipos eléctricos, significará que se podrán optar por elementos equivalentes en calidad y funcionamiento.

Previo a la compra de los equipos, el contratista deberá presentar toda la documentación técnica y presentar muestras para la aprobación de la I.T.S.

## **8.2 Tableros de distribución**

Forman parte de esta especificación los tableros generales auxiliares y de distribución. Los tableros de otras especialidades tales como climatización, también deberán estar conforme a los lineamientos de la presente especificación.

En la construcción de los tableros generales y de distribución, se deberá seguir básicamente estas especificaciones, los esquemas unilineales, cuadros de cargas y diagramas de control si corresponden.

Se deberán consultar todos los tableros indicados en planos. En general los tableros deberán consultarse en gabinetes metálicos con acceso frontal. Su construcción se hará en planchas de acero 2.0 mm. de espesor como mínimo con estructura interior en perfil plegado.

Todos los tableros llevarán puerta y tapa con bisagras interiores, con chapa de cilindro provista de dos llaves. No se aceptarán más de 1 tipo de llave para tableros eléctricos en el Recinto.

El Tablero General (TDA y F dental) irá montado en Bodega según indicación del plano de canalización de tableros.

Deberá tener celosías en sus extremos, a fin de permitir una adecuada ventilación de los componentes internos. Para la ventilación se deberán consultar ventiladores marca Legrand, artículo 34824 o similar.

El accionamiento del ventilador se hará a través de un interruptor de temperatura regulable (termostato).

Todos los tableros, disyuntores o desconectores generales, auxiliares y de distribución, deberán llevar su identificación mediante plaquetas de acrílico negro con letras y/o números grabados en color blanco. Estas irán adosadas en cada panel.

En la parte interior de la puerta deberá colocarse una nómina de circuitos plastificada indicando el número del circuito y la ubicación de las dependencias que alimenta cada uno de ellos.

El gabinete de los tableros deberá ser amplio para permitir una buena mantención y expansión futura, por lo que se deberá dejar como mínimo lo indicado en la Nch. 4/2003, Art. 6.2.1.8; al menos un 25% de bases con rieles para el montaje de futuras protecciones, disponibilidad en repartidores, barras y regletas de conexión, en idéntico porcentaje.

Para las conexiones de conductores fases y T.S. / T.P. computación se consultan barras de Cu desnudo independientes de las dimensiones indicadas en esquemas unilineales.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Todas las barras de cobre deben ser tratadas con nitrato de plata y el sistema de soportación de éstas, debe estar diseñado para soportar el stress producido por un cortocircuito de acuerdo con la capacidad de ruptura indicada en esquemas unilineales de cada tablero.

### **8.3 Equipamiento tableros**

Los elementos de operación y protección que integran los tableros deben ser de primera calidad y de marcas conocidas, además de cumplir con las características técnicas determinadas por cálculos y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.

Las protecciones se instalarán físicamente en el tablero que corresponda y las marcas aceptadas directamente, sin que se requiera de presentación de antecedentes que avalen su calidad, serán: Legrand, A.B.B, Eaton, Schneider o similar calidad. Independientemente de lo anterior, antes de la construcción de los tableros.

Las marcas aceptadas indicadas anteriormente serán también válidas para los tableros de fuerza y control suministrados por otras especialidades.

Para las protecciones de los circuitos de distribución se usarán interruptores automáticos de 220 y 380 Volts de 15, 20,25 Amp., etc. según se indican en esquemas unilineales.

Los interruptores automáticos para circuitos de distribución (interruptores miniatura, riel DIN), serán curva "C" para enchufes normales de computación y fuerza. Excepto indicación contraria en planos.

Los protectores diferenciales son de 30 mA y de la capacidad que se indican en esquemas unilineales y cuadros de cargas.

Para los circuitos de computación se proyectaron protecciones diferenciales de 30mA, con filtros que impidan el tripé en circuitos con cargas no lineales y sobretensiones transitorias. Interruptor diferencial modelo Hpi de Legrand.

Los disyuntores correspondientes a los diferentes tableros de distribución deben ser de la misma marca, con el objeto de mantener la selectividad de protección y facilidad de recambio.

### **8.4 Canalizaciones, circuitos de alumbrado y fuerza**

Todas las canalizaciones interiores se harán sobrepuestas con Tubería EMT para uso eléctrico. Los recorridos de éstas se harán sobrepuestas bajo losas.

La fijación en losa, muro, tabique y otros, de los ductos se hará por medio de abrazaderas metálicas tipo CADDY con perno.

El espaciamiento máximo entre soportes deberá respetar lo indicado en la NCH 4/2003.

Por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones, ya sea en tubos o cañerías. En su reemplazo se usarán curvas respetando los radios mínimos exigidos en Reglamento SEC, las que serán fabricadas en terreno.

Las curvas se ajustarán a las indicadas en planos, no se permitirán más de dos curvas de 90 grados entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso si fuese necesario.

### **8.5 Conductores de distribución**

Conductores de circuitos de alumbrado, fuerza, computación, se utilizarán cable flexible EVAFLEX – HO7Z1-K, para instalaciones fijas protegidas. Adecuado para el transporte y distribución de energía eléctrica en instalaciones donde se requiera una baja emisión de humos y gases corrosivos en caso de incendio. Especialmente recomendado para instalaciones de enlace y locales de pública concurrencia.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**CARACTERÍSTICAS:**

- Tensión nominal: 450/750 V.
- Temperatura mínima de servicio: 5 °C.
- Temperatura máxima del conductor: 70 °C.
- Temperatura máxima en cortocircuito: 160 °C (máximo 5 s.)
- Radio de curvatura estático: 5 x Ø exterior.

**NORMAS:**

- Retardancia a la Llama : IEC 60332-1
- No propagación incendio : IEC 60332-3 Categoría C.
- Emisión de Humos : IEC 61034, IECC 60754-2
- Contenido de Halógenos : IEC 60754-1
- Conduct. y corrosividad de gases : IEC 60754-2
- Conductor Clase 5 : IEC 60228
- Certificación Nacional : SEC.

Todos los conductores deberán registrarse de acuerdo con el código de colores indicado en las normas SEC.

Cuando los alimentadores, sean de un mismo color (negro), deberán marcarse cada 5.0 mts. y en las llegadas a tableros con Cintas de PVC de colores plásticas 3M ó similar.

No se aceptarán en ningún caso, uniones en los alimentadores. Las marcas aceptadas para conductores serán: GENERAL CABLE (COCESA), NEXANS (MADECO) y COVISA.

Los largos indicados en diagramas unilineales son referenciales, los proponentes deben efectuar sus propias cubicaciones.

### **8.6 Artefactos**

En general serán de la línea Bticino matix, color a definir por arquitectura. Tipo componible 10A y 16A, dependiendo de las cargas, 250 V.

Los enchufes serán de la capacidad indicada en los planos, utilizándose los siguientes modelos:

- Enchufes bandejas Legrand:
- Toma 2P+T 10A Art. 74105 Mosaic de Legrand
- Toma 2P+T 16A Art. 5100 Bticino + Marco Mosaic Art. 8780078

Los interruptores serán modulados. Su capacidad mínima será de 10 Amp/ 230 volts.

Las placas de artefactos en muros y tabiques serán de la línea bticino Matix, con espacios para uno, dos y tres módulos color a definir por Arquitectura.

Los interruptores se colocarán a 1.1 mts. de altura, los enchufes en general a 0.30 mts. del nivel del piso terminado, salvo indicación contraria de la I.TO. Las medidas indicadas corresponden al centro de los artefactos.

### **8.7 Pasadas y calados**

El contratista pondrá especial cuidado para proteger sus canalizaciones en los casos de paralelismo y cruces con las cañerías del sistema de calefacción, agua caliente, gas y otros servicios. Será responsable de la oportuna coordinación y entregará sus canalizaciones a la ITS.

### **8.8 Iluminación**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

El suministro de los equipos de iluminación será de cargo del contratista.

La sección del cable o cordón que alimentará los equipos de iluminación será tipo SVT de 3 x N° 14 AWG.

Para los equipos de iluminación, se consulta equipos de montaje en cielo americano medidas 60x60cm, blanco frio 6000 k.

### **8.9 Corrientes débiles**

Canalizaciones corrientes débiles

Incluye voz y datos. Para las canalizaciones de corrientes débiles, el proyecto consulta escalerillas compartidas y ductos EMT para este uso de acuerdo con lo descrito en planos del proyecto. El proyecto consulta canalizaciones para los sistemas de voz y datos, además de canalizaciones de los sistemas de seguridad en sus distintos ámbitos son mostrados en láminas de proyecto seguridad.

La especialidad contratada para habilitar los sistemas de seguridad deberá revisar las propuestas de canalizaciones y emitir observaciones que corresponda para cumplir las normativas de la materia. El contratista deberá trabajar en terreno con planos entregados de estas especialidades. Para efectos de presupuestos se deberán entregar las canalizaciones enlanchadas.

Estos sistemas consideran sólo su canalización, todo lo relacionado con materiales, equipos, cableado, artefactos y terminaciones en general, queda por cuenta de los especialistas. Todos los ductos deben dejarse enlanchados.

Ductos de acometidas con alambre galvanizado # 16 AWG.

Ductos de distribución con alambre galvanizado # 18 AWG.

Se deberá chequear con los especialistas que instalarán estos sistemas alguna otra necesidad del proyecto y la aprobación de éstos si corresponde. Los sistemas de señal de datos, Circuito cerrado de televisión, Voz, y seguridad, deben ser revisados y ratificados por cada especialidad. En general, todos los sistemas de canalización y de artefactos serán instalados con todos sus accesorios, aunque no se señalen en los planos de tal forma de dejar instalaciones de primera calidad.

## **9. CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN**

Cualquier omisión en los detalles que suministran los planos y especificaciones, no eximen de responsabilidad al contratista, ni podrá formarse como base para reclamaciones, pues se entiende que presentar una oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar los trabajos, su costo y plazo de entrega.

Debe tenerse en cuenta que lo que se menciona en las especificaciones y no se muestran en los planos, o se muestra en los planos y no se mencionan en las especificaciones, se tomará como si apareciera en ambos.

Si existen discrepancias entre las Especificaciones y Planos, mandarán las Especificaciones Técnicas. En caso de discrepancia en el terreno, se consultará a la ITS la cual junto con el proyectista de los sistemas darán solución a dicha discrepancia.

En la ejecución de los trabajos se deberán observar las siguientes normas y/o recomendaciones:

- American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers (ASHRAE).
- American Society of Mechanical Engineers (ASME).

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

- Sheet Metal & Air Conditioning Contractor National Association. (SMACNA).
- American Society for Testing and Material (ASTM).
- Los reglamentos nacionales referentes a estas instalaciones, tales como SEC, SNS, INN, etc.

**9.1 Ventilación**

Se considera un sistema de extracción de box y bodega a través de rejillas de extracción conectadas a través de una red de conductos y shaft descargando hacia el ventilador ubicado en la techumbre.

Para la inyección de aire al interior se considera un ventilador ubicado en la techumbre, que filtrará el aire antes de su ingreso a las oficinas.

**9.2 Ventiladores**

Serán ventiladores centrífugos de doble óido, ubicados en el piso mecánico del edificio, soportados sobre una base metálica proporcionada por la obra, tendrán amortiguadores para impedir las vibraciones, juntas flexibles en conexión a conductos de extracción de aire y rejilla anti-pájaros en la descarga.

Se considera su accionamiento por medio de un timer horario, el cual será proporcionado por el instalador térmico.

**9.3 Ductos de distribución de aire**

Serán conductos metálicos confeccionados en planchas de acero galvanizado liso o Zinc- Alum, según trazados y dimensiones indicadas en planos y de acuerdo a las normas indicadas para este tipo de trabajo (SMACNA o ASHRAE), para conductos rectangulares de baja presión.

Para uniones entre conductos, deberán sellarse con pasta tipo Novotex o similar.

Para la soportación se emplearán pletinas o perfiles de fierro ángulos apoyados a muros o losa de piso con pernos de expansión.

**9.4 Rejillas de inyección**

Se permitirán difusores de origen nacional, fabricadas en plancha de aluminio con templador regulador de caudal de aletas opuestas.

**9.5 Rejillas de extracción**

Las rejillas serán del tipo aletas fijas con templador de caudal, fabricadas en planchas de acero negro de 1 mm. de espesor, protegidas con dos manos de pintura antióxido y pintura de terminación según arquitectura.

**10. INSTALACIÓN DE SILLONES A COMPRESOR DENTAL**

El contratista deberá asegurar en su intervención la correcta instalación y funcionamiento en la nueva ubicación propuesta para la totalidad de los sillones dentales a los equipos de compresor tanto para recinto CESFAM y COE respectivamente.

**11. AIRE COMPRIMIDO**

Las instalaciones de aire comprimido deben ser exentas de partículas sólidas, líquidas y aceite. Dimensionar la red de aire comprimido para por lo menos 60 psi y el máximo sin exceder 80 psi. Instalar el compresor próximo del punto de alimentación para evitar pérdidas. Evitar la instalación del compresor en dependencias sanitarias tales como baños y lavatorios, para minimizar la

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

contaminación del aire utilizado en los consultorios. Instalar el filtro de aire lo más próximo posible del punto de instalación. Instalar válvula reguladora de presión con manómetro cuando se utilice compresor con descarga superior a 80 psi o cuando la clínica disponga de más de un consultorio. Las tuberías de aire comprimido deben tener inclinación de 5% a 10% en el sentido de flujo del aire y una válvula de drenaje automática en el punto más bajo de la tubería. En las instalaciones utilizar preferencialmente tubos de cobre rígido. Las tuberías pueden ser ejecutadas utilizando otros materiales: tubos de acero galvanizado, acero inoxidable, nylon o polietileno.

## **12. ELECTRICIDAD**

Utilizar disyuntor correctamente dimensionado para proteger los equipos instalados. Separar los circuitos eléctricos de los equipos de acuerdo con su potencia. Instalar el consultorio, compresor, bomba de vacío, rayos x y la autoclave en circuitos independientes. Conectar a tierra todos los puntos de alimentación eléctrica de los equipos.

## **13. AGUA Y DESAGÜES**

Utilizar solamente agua limpia y potable en el consultorio. En las instalaciones utilizar preferencialmente tubos de PVC. Las tuberías también pueden ser montadas usando tubos de acero carbono galvanizado y cobre. Instalar registro general de agua para el consultorio. Instalar registro de agua para la Bomba de Vacío.

Las tuberías de desagüe deben tener inclinación de 2% a 5% en el sentido del flujo del desagüe. Utilizar tramos independientes para el desagüe de las cubas y lavatorios, del sillón odontológico y de la bomba de vacío. Conectar los tramos de desagüe solamente en una caja sifonada. En las cajas sifonadas utilizar preferencialmente tapa ciega o rejilla con cierre. En las uniones utilizar solamente piezas a 45° para evitar bloqueos y el correcto direccionamiento al desagüe. Instalar en la red de desagüe, ramal de ventilación para evitar presión negativa en el interior de la tubería. Utilizar preferencialmente tubos de PVC rígidos.

## **14. SUCCIÓN ALTA POTENCIA**

Las tuberías de desagüe de la succión de alta potencia deben ser preferencialmente hechas con tubos de PVC rígidos, con 25mm de diámetro, uniones a 45° e inclinación en el sentido del flujo.

Las instalaciones de comando eléctrico de la succión de alta potencia deben ser hechas en paralelo cuando se utilicen en más de un consultorio.

## **15. CONSTRUCCIÓN TABIQUERÍA METALCON**

La confección de la tabiquería para la remodelación de los espacios existentes se realizará en base al listado de materiales de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción, el cual se detalla a continuación:

Nº 45 (F - 30): Metalcon Cintac Normal 80 mm; F - 30

Descripción: Elemento de construcción destinado a uso perimetral o divisorio de edificios, formado por una estructura metálica (Sistema Metalcon). Consta de seis montantes verticales (pie-derechos), hechos con perfiles de acero galvanizado tipo C, de 60 x 38 x 8 x 0,85 (mm), Murogal montante, distanciados entre ejes cada 0,55 m, y de dos soleras (inferior y superior), de tipo C de 61 x 20 x 0,85 (mm). Esta estructuración es de acero está forrada por una de sus caras con una plancha de yeso – cartón estándar (Std) 15 mm de espesor, la otra cara está forrada con una placa de madera “OSB” de 9,5 mm de espesor, sobre la cual a modo de terminación un tinglado con placas de fibrocemento colocadas horizontalmente, cuyas dimensiones son de: 2200 x 190 x 6 (mm). Entre la placa de madera “OSB” y el tinglado de fibrocemento va un papel fieltro.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Todo el conjunto está unido por medio de tornillos a la estructura de acero. Tal configuración deja espacios libres en el interior del panel, los cuales contienen lana mineral con densidad media aparente de 14 Kg/m<sup>3</sup> y un espesor de 50 mm. Espesor total del elemento 80 mm. Las estructuras pueden ser armadas en el piso, levantadas, aplomadas y puestas en su posición final, o armadas in situ. La instalación de todo elemento, complementario de la estructura, como anclajes, pies derechos, soleras, diagonales, piezas especiales, vano de puertas y ventanas, y otros elementos estructurales, diagonales, será conforme al manual del fabricante. Para los anclajes y pernos de sujeción se recomienda como mínimo el uso de pernos de acero de 12 mm. de diámetro, 250 mm. de largo, con gancho de 50 mm. y supe de refuerzo del mismo perfil del pie derecho, el que actúa de golilla atiesadora. Dichos anclajes deben ir a un espacio nunca mayor a 30 cm. El perfil en contacto con el hormigón debe ser protegido con doble lámina de fieltro de 15 lbs. Finalmente, para el caso de revestimientos en zonas húmedas se considera Placa de yeso cartón RH e= 12.5mm.

Se deberá tapiar ventanas existentes, con tabique revestido con placa de fibrocemento la cual deberá ser empastada, pintada y ajustada al plomo interior y exterior de muro existente. Todo lo anterior debidamente señalado en planimetría adjunta de arquitectura.

## **16. TERMINACIONES**

### **16.1 Estuco**

Se estucarán todas las paredes, señaladas en planimetría, del comedor. Este estuco será en base a mortero cuya arena a utilizar no exceda de un 5% de finos (malla 200), y con la NCh. 1444/1.Of.80 sobre tolerancias de cloruros y sulfatos en su composición. La dosificación será de 1:3 en los exteriores, de 1:3 con Sika 1 en los recintos húmedos y de 1:3 en los recintos interiores secos. "Por ningún motivo se utilizará CAL en la mezcla de mortero" El espesor máximo del estuco será de 1,5 cm. Las superficies exteriores e interiores destinados a recibir pinturas, se allanará a grano perdido.

### **16.2 Empastado**

Se procederá al empastado de igual forma de los mismos muros considerados en el punto anterior, esto será con un material de revestimiento plástico liso, preparado a base de resina acrílica color blanco (pasta de muro) la cual se aplicará con una llana con sentido descendente – ascendente en capas delgadas. Deberá quedar una superficie lisa para la posterior aplicación de pintura.

### **16.3 Pintura cielo**

Se considera pintura esmalte al agua de cielos en interior de comedor, baños de personal y oficinas. Todo el material debe ser aplicado formando una capa continua en su superficie suave, libre de defectos o huellas de pinceladas. Las diferentes manos deben cruzarse, debiendo cubrir las superficies perfectamente, si esto no ocurre, se deberá aplicar un mayor número de manos. Todas las terminaciones deben ser uniformes en cuanto a brillo, color y textura. Se pintará interiormente con esmalte al agua, marca CERESITA, blanco a 2 manos en toda la terminación, en caso de ser necesaria una tercera o cuarta mano se deberá aplicar, el ITO es la persona que dará el V°B° respecto a terminación.

### **16.4 Provisión e instalación de cornisas**

En todos los recintos interiores se instalará cornisa poliestireno extruido Dd. 25 x 15 mm. DECOFLAIR o NOMASTYL el cual se afianzará mediante adhesivo de montaje y puntillas en sus extremos. Su terminación corresponderá a pintura esmalte al agua. Las piezas, en caso de ser necesario se recorrerán o empastarán hasta obtener superficies lisas y parejas, sin deformaciones de ningún tipo, para recibir pintura. Las uniones entre piezas se realizarán los encuentros serán a 45°.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**17. VENTANAS DE ALUMINIO**

Se considera la instalación de ventanas de aluminio color titanio tanto para los espacios a intervenir, estas ventanas tendrán que ser de acuerdo con dimensiones de planimetría. Se proveerá e instalarán ventanas definidas en planos de arquitectura, de corredera de aluminio anodizados sección rectangular, dispuestas a tope con pilar y cadena. Quincallería con cerradura #5044. Los vidrios serán incoloros, transparentes en espesores no menores a 4mm. Se considera film protector 3M resistencia de 100 lbs/in (Categoría I). Espesor de 4 mil. para todas las ventanas proyectadas.

**18. PINTURA**

Se considera una mano de sellador y 2 manos de pintura esmalte al agua satín, referencia pintura antibacterial INGECLINIC o equivalente técnico para aplicación en recintos interiores, color blanco. El contratista deberá considerar algunos sectores que requieren mayor preparación y/o reparación previa a recibir pintura, lo anterior debidamente señalado en planimetría adjunta.

**19. CIELOS**

**19.1 Encielado**

Se confeccionará la estructura de soporte con perfiles Omega de acero galvanizado tipo Metalcon, según indicaciones del Fabricante. CIELOS: Se consulta planchas de yeso-cartón tipo Volcanita ST de 10 mm. de espesor, perfectamente nivelado y afianzado a entramado de cielo mediante tornillos para Volcanita 7 galvanizado. En recintos húmedos se consulta Volcanita RH de 15mm. La instalación deberá incluir huincha tipo americana y pasta, con el fin de lograr una superficie perfectamente lisa y apta para ser pintada. Se deben considerar nivelaciones de estructura, de ser necesario. Incluye Aislación Fisiterm de espesor según la zona geográfica.

**19.2 Cielo falso 60 x 60 cm**

Provisión e instalación de cielo Falso mod. Olympia Micro de UCS 60 x 60 o equivalente técnico. Irá en todos los recintos indicados en planimetría adjunta. El contratista deberá considerar todas las instalaciones existentes en el cielo proyectado, además deberá considerar todos los complementos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta partida de acuerdo a planimetría adjunta.

**19.3 Plafón LED**

En general, los centros se canalizarán siguiendo el apartado de canalizaciones del presente documento, los conductores, su sección y características se indican en los cuadros de carga del proyecto. La altura de las luminarias en la distribución interior será embutida en el cielo falso determinado en el ítem de cielos de las presentes bases técnicas.

Las posibles alternativas de los equipos de iluminación en ningún caso podrán ser de otras tecnologías que no sea LED. El contratista debe considerar en su presupuesto, todos los elementos de fijación necesario, además del cordón de conexión a la caja.

La ubicación de las luminarias es referencial, el contratista deberá coordinar con el arquitecto o ITO la ubicación de aquellas luminarias que no estén claramente definido su montaje.

El contratista debe hacer las bajadas en cordón desde la caja hasta el equipo de alumbrado de calibre mínimo 3x1.5mm<sup>2</sup> para luminarias industriales, deberá considerar que este cordón tendrá aislación libre de halógeno.

**20. PANELES DE VIDRIO TEMPLADO**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**20.1 Paneles de paño fijo**

Se solicitan paneles de paño fijo de vidrio templado incoloro de 10 mm de espesor según detalles de arquitectura, se considera unión entre vidrios con silicona sin tapa de aluminio. Debe considerar en su base zócalo en materialidad de tabiquería con una altura estándar de 20 cm.

**20.2 Puertas Protex**

- a) Puertas abatibles tipo protex de vidrio templado incoloro de 10 mm de espesor según detalles de arquitectura, su herrajería deberá estar incluida y será en acero inoxidable.
- b) Puerta corredera colgante de vidrio templado incoloro de 10 mm de espesor según detalles de arquitectura, su herrajería deberá estar incluida y será en acero inoxidable.

**20.3 Film empavonado**

Se solicita film empavonado de poliéster adhesivo, blanco mate, para control visual. Su aplicación será en todos los paños fijos y abatibles de vidrio templado, marca Frost Matte de SUN-GARD, similar o superior.

**21. PISO**

**21.1 Nivelación y reparación de radier**

Se deberá reparar la superficie total de radier indicada en planos de arquitectura, utilizando para tal efecto Mortero de Reparación SikaRep® o similar en calidad. Se deberá puntear superficialmente el radier existente a no más de 3cm. a fin de obtener una mayor rugosidad y eliminar los elementos disgregados. Se limpiará totalmente la superficie quitando cualquier resto de polvo, quedando la superficie de hormigón viejo libre de aceites, pinturas o cualquier otro elemento, para posteriormente aplicar promotor de adherencia sobre la superficie preparada, este puede ser Sikadur® 32 ó Colma Fix® 32, para lo cual se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Todo el material resultante tendrá que ser llevado a botadero autorizado, retirando la totalidad del material de recintos municipales de salud. Este retiro no podrá hacerse con un tiempo mayor a 24 horas, desde realizados los trabajos.

**21.2 Pavimento vinílico c/ sello acrílico**

En salas de actividades y recintos secos, sobre radier perfectamente nivelado y afinado, se deberá instalar palmeta vinílica de 305x305x3.2 mm HUNTER DOUGLAS o ETERTSOL de superior calidad. Se considera como terminación sellado acrílico a aplicar según indicaciones de fabricante.

La palmeta es un revestimiento vinílico-mineral de alto tráfico, presentado en baldosas fabricadas en base a resinas de PVC, plastificantes y pigmentos. No se permitirán retapes por imperfecciones en losas y/o radieres, por lo tanto, se deberá tener especial cuidado en la horizontalidad y nivel de las losas y radieres al momento de hormigonarlos teniendo en cuenta los distintos espesores de los pavimentos especificados ya que no se permitirán cambios de niveles en los pavimentos.

Según las siguientes indicaciones: La base debe ser lisa, limpia, firme, seca y resistente. Para nivelar el piso de aplicará nivelador de pisos Topex, Romeral o superior técnico, previo a promotor de adherencia, con el fin de dejar la superficie perfectamente nivelada. Para pegar las palmetas de debe utilizar adhesivo de contacto aplicado con llana dentada, siguiendo el patrón de instalación o diseño de piso indicado en los planos de arquitectura. No se permitirán uniones desfasadas que sigan la ortogonalidad de las palmetas, tampoco pisos englobados ni sueltos. Luego de instalado el contratista tomará todos los resguardos para no manchar ni estropear las palmetas.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

La instalación deberá considerar sus respectivos guardapolvos, los que deberán ser del mismo material y con una altura de 75 mm.

Sello acrílico para pisos: Los pisos vinílicos deben ser sellados con sellador acrílico que cuente con las siguientes características.

- a) Excelente respuesta al abrillantar.
- b) Bajo aroma y excelentes propiedades antideslizantes.
- c) Excelente comportamiento al alto tráfico.
- d) Compatible con programas de limpieza y mantenciones frecuentes.

Su instalación será la indicada por el fabricante, sin embargo, antes de su aplicación el piso estará perfectamente limpio, libre de polvo, grasa y manchas superficiales.

Limpieza para entrega. Al momento de realizar la entrega los pisos deben estar en perfectas condiciones de limpieza por lo tanto de ser necesario se debe limpiar la superficie solo con detergente neutro para pisos vinílicos siguiendo las indicaciones del proveedor.

### **21.3 Provisión e instalación de cubrejuntas de pavimentos**

La presente partida se refiere a la provisión y colocación de cubrejuntas de aluminio, fijadas mediante tornillos cabeza plana o recomendados por el fabricante. Serán de color mate o a definir por el ITS. Estas se afianzarán mediante tornillos previo avellanado de las perforaciones. Irán para los vanos de puertas, directamente bajo el eje de la hoja, en sectores donde se produce cambio de pavimentos.

## **22. MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y OTROS**

El contratista deberá proveer e instalar el mobiliario requerido, para lo cual deberá considerar los aspectos técnicos establecidos en las presentes bases para su elaboración.

La dimensión deberá corresponder a la información existente en la planimetría adjunta de detalle y de arquitectura. Asimismo, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

### **22.1 Cubiertas y repisas**

Las cubiertas deberán ser de tablero aglomerado de madera, con espesor de 18 mm, según diseño del mueble. Las superficies de las cubiertas deberán ser de color blanco, laminadas, con laminado de alta presión de 0,8 mm de espesor, con Overlay y trascara de Balance (laminado en 0,8mm espesor sin diseño). La terminación de los cantos perimétricos deberá ser en ABS de 2mm de grosor (Cantos termoplásticos).

Las patas y estructura metálica deberán ser de Fe, Al, etc., de resistencia certificada y color aluminio (electro pintado). Las patas deberán ser rectangulares de 3 x 5 centímetros, sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá ofrecer otra medida que desde un aspecto técnico se considere equivalente, la cual deberá ser visada por el ITS del contrato. La estructura metálica deberá ser soldada con cordón invisible. La cubierta deberá adherirse a la estructura con pernos de acero invisibles. Las patas deberán tener patines metálicos ajustables, con goma.

Para la correcta fijación de las patas a la cubierta, deberán usarse insertos metálicos en la cubierta, a los cuales se atornillan las patas. Los escritorios deberán considerar un sistema de electrificación, ya sea por vertebras y con pasa cables en la cubierta u otro sistema de canalización y electrificación.

### **22.2 Cajoneras**

La cubierta deberá ser de color blanco, de tablero aglomerado de madera con espesor de 22 mm. El frente deberá ser de tablero aglomerado con un espesor de 16 mm. Cajones en estructura de tablero

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

aglomerado de 12 mm o más. Estos deberán ser revestidos en laminado de alta presión en todas sus caras, con cantoneras de PVC en igual tono.

Se deberá utilizar sistema de correderas metálicas telescópicas de buena calidad, con rodamientos y tope de apertura máxima, garantizada para soportar un peso aproximado de 70 kg, que asegure un perfecto deslizamiento.

La terminación de los cantos perimétricos deberá ser en ABS de 2mm de grosor (Cantos termoplásticos). La cerradura deberá ser importada de bloqueo frontal que asegure un cierre total, el cual imposibilite su apertura. El sistema de cerradura deberá tener un mecanismo de abisagrado en su llave para evitar ruptura y posible daño del usuario.

La cajonera deberá tener la cantidad de cajones que sea especificado en cada caso. El cajón inferior deberá tener la alternativa para kardex, y este deberá tener fondo. Las manillas deberán ser de aluminio o acero inoxidable. La cajonera deberá tener cuatro ruedas con frenos.

### **22.3 Complementos**

Para muebles bajo cubierta, colgantes y estantes, se debe considerar en base a melamina blanca semi mate (cod 135), de espesor 20 mm previo visto bueno del ITS, cantos biselados recubiertos en tapacantos PVC de 20mm y espesor mismo tono de melamina, espesor canto 20mm, estructura muebles costados, piso, repisas, puertas abatibles, cerradura con llave tipo pestillo muerto tipo Bash, tiradores metálicos tipo 010 de DPA, bisagras rectas acero/niquelado, base con patines a piso, PVC DE DVP.

En caso de que el mobiliario no cumpla con las características anteriormente señaladas, estos no serán recepcionados por el ITS del contrato.

### **23. EQUIPAMIENTO GENERAL**

- a) Escritorio funcionario con doble cajonera suspendida con llave: Se adjunta planimetría, 8 unidades.
- b) Superficie para lavamanos
- c) Silla ergonómica funcionario respaldo alto con ruedas: silla giratoria de estructura metálica extruida, asiento de espuma de alta densidad adherido y solidario con la estructura, espaldar alto de malla y regulable, regulación de altura con pistón a presión, pata tipo araña con 5 ruedas mínimo, aptas para pavimento duro, ajuste de inclinación, apoyo lumbar regulable, apoya brazos regulables, debe aplicar color negro en todos sus componentes. 1 unidad.
- d) Taburete dental, base con 5 ruedas de PU, altura del asiento regulable de 430 a 500 mm y respaldo de 370 a 440 mm, regulación de altura con pistón a gas, respaldo con regulación automática con palanca y con movimiento sincronizado con el asiento, tapizado de espuma (densidad 33 con tela de PVC laminado), base de aluminio, marca Olsen o similar. 16 unidades.
- e) Estante colgante doble puerta (60x100x100): 7 unidades.
- f) Estante colgante doble puerta (48,5x48,5x100): 1 unidad.
- g) Percha simple: Percha simple, cromado, acero inoxidable, medidas de 5 x 5 x 4,7, marca wasser o similar. 16 unidades.
- h) Rótulos en puertas: Instalación de rótulos en todas las puertas en planchas de acrílico negro de 3 mm espesor, 5 cm de alto. Leyenda bajo relieve color blanco de nombre del recinto donde se ubica, los cuales irán fijados con 4 tornillos de bronce en lugares determinados por el ITS. Además, se proveerá al recinto con la señalética internacional de discapacitados necesaria para su cumplimiento.
- i) Separadores de acrílico. Instalación de separadores acrílicos en todas las instalaciones de lavamanos, debe considerar sujeción a mobiliario. Medidas de 70 x 70 en 5 mm espesor. 7 unidades.
- j) Espejo cuerpo completo: Espejo de 60x120 cm en bastidor de aluminio con espejo de 4mm instalado en baño universal con la inclinación de 10 % correspondiente. 8 unidades.
- k) Estante metálico de 5 niveles de bandeja, medidas 30x90x180 cm. 10 unidades.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**24. EQUIPAMIENTO DENTAL**

- a) Compresor: Equipo compresor modelo Cattani K400 o similar, que tenga a lo menos las siguientes características:
- Dos motores monofase 230 V 50 Hz - 1,2 kW - 7,7 A
  - O bien Trifásico 400 V 1,5 kW - 3,6 A
  - Estanque aire 100 litros
  - Generación de aire a 5 bar efectivo 320 N l/min
  - Nivel de presión sonora: 73 dB (A)
- b) Filtro compresor: Filtro compresor modelo Cattani HEPA H14 o similar.

**25. EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIÉNICOS**

- a) Dispensador de jabón líquido: Se especifica sobrepuesto Horizontal, estanque y válvula fabricados en acero inoxidable, tipo 304(18-8) calibre 22, capacidad 32 hoz, superficies expuestas pulidas. Una por cada ducha y una por cada lavatorio. (Ref: ASI-EMP-DJ0345 Empter o similar). 16 unidades.
- b) Dispensador toallas de papel: Instalar un Dispensador de toallas de papel a 1,20 m. de alto. Será de sobreponer en acero inoxidable. Capacidad de 200 a 300 toallas. Dimensiones aproximadas 280 mm x 200 mm x 100 mm. Wasser modelo TA7261000 o similar. Debe ser metálico de terminación pulida. 16 unidades
- c) Papelero: Provisión de papelero metálico de acero inoxidable con tapa accionada por pedal capacidad de 10 litros. 8 unidades.
- d) Lavamanos: Lavamanos suspendido de porcelana vitrificada blanca auto soportante al muro, con rebalse y barra cromada como toallero. Medidas de 50 x 54,5 cm y 20 cm de profundidad. Referencia marca Wasser, modelo Tammo, o similar equivalente técnico. 16 unidades.

**26. CERRAJERÍA Y QUINCALLERÍA**

El contratista deberá considerar la provisión e instalación de cerraduras, bisagras, topes de puertas, etc. O todos los elementos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la cerrajería y quincallería.

**27. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA PROGRAMACIÓN Y EL HORARIO DE TRABAJO**

La prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio de servicios, una vez recepcionada la programación requerida en el párrafo siguiente. Para lo anterior, el ITS citará al contratista mediante correo electrónico, dando cuenta de la fecha y hora.

El contratista deberá entregar una programación en formato carta Gantt, que dé cuenta de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.

Para la ejecución de la totalidad de los trabajos, el contratista **contará con un plazo máximo de 45 días corridos**, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

Los trabajos deberán ser realizados en el siguiente horario:

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

CESFAM : de lunes a sábado, de 8:00 a 20:00 horas

COE : de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas y sábado de 14:00 a 20:00 horas

**28. DEL LIBRO DE SERVICIOS**

Para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá proveer un libro de servicios al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios.

En la carátula o al inicio del libro deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con el ID de la licitación.
- b) Número y fecha del permiso municipal respectivo.
- c) Nombre del propietario.
- d) Nombre del arquitecto.
- e) Nombre del responsable de los trabajos cuando esta se inicie.
- f) Nombre del Inspector Técnico, si lo hubiere.

**29. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS, o mediante cualquier medio donde quede constancia escrita. De toda comunicación se deberá dejar constancia en el Libro de servicios.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos electrónicos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones.

**30. DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El contratista deberá contar con todo el personal de trabajo necesario para ejecutar los trabajos.

Deberá, en todo momento, dar cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas para los trabajadores, según la normativa de seguridad vigente. Los trabajadores deberán contar con todos los elementos de protección personal requeridos para evitar el contagio del virus Covid-19, además de la obligación del contratista de tomar todas las medidas necesarias para resguardar su salud.

**a) Del representante del contratista**

Dentro de su equipo de trabajo, el contratista deberá contar con un representante, quien será el contacto directo entre el ITS y el equipo de trabajo.

Este profesional deberá contar con un título profesional obtenido en Chile, o su equivalente obtenido en el extranjero, de arquitecto, ingeniero civil o ingeniero civil en obras civiles y tener una experiencia profesional mínima de 2 años, contada desde la fecha de su titulación. Asimismo, deberá contar con un teléfono celular, cuyo contacto se encuentre disponible durante la prestación del servicio. Estos antecedentes, junto con el número de contacto del teléfono celular, deberán ser entregados al ITS con anterioridad a la suscripción del contrato y contar con su debida aprobación.

Sus obligaciones serán las de coordinar los trabajos, dar instrucciones al equipo de trabajo y dar respuesta a los requerimientos realizados por el ITS, mediante correo electrónico o desde cualquier medio donde quede constancia por escrito, durante la ejecución del contrato, dando cuenta de la información requerida dentro del plazo de 24 horas desde su requerimiento.

Asimismo, deberá concurrir al lugar de los trabajos dentro del plazo de 24 horas, contado desde la notificación del ITS a reparar o solucionar algún hecho de su responsabilidad, calificado fundadamente por el ITS como emergencia, esto es, cuando exista peligro para las personas o

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

impida el correcto funcionamiento de las instalaciones y que requiera de solución inmediata, tanto durante la ejecución de los trabajos como en su post-ejecución.

**b) Del reemplazo del representante del contratista**

En caso de que, durante la prestación de los servicios, el contratista requiera reemplazar a quien haya nombrado su representante para efectos de la presente licitación de acuerdo con el numeral precedente, deberá proponer uno nuevo, quien deberá cumplir con los mismos requerimientos señalados en dicho numeral. Para lo anterior, deberá presentar al ITS toda la documentación que dé cuenta de su calidad profesional para su aprobación.

De la misma manera, el ITS podrá requerir fundadamente, mediante correo electrónico o cualquier otro medio donde quede constancia por escrito, el reemplazo del mismo. Para lo anterior, el contratista contará con un plazo de 5 días hábiles contado desde el requerimiento para proponer a un nuevo profesional y acompañar toda la documentación que dé cuenta de su calidad profesional para su aprobación.

**31. DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

El contratista deberá proveer de todos los materiales y elementos para la ejecución de los trabajos.

Las presente especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en ella. Los de uso transitorio, tales como los cierros provisorios y los andamios, quedarán a opción del contratista, sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones y observaciones que haga el ITS.

La totalidad de los materiales especificados deberán ser de primera calidad, y su provisión deberá ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones y certificación del proveedor que corresponda.

Toda referencia a marca y modelo indicada a continuación se entenderá hecha a modo referencial. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá procurar mantener unidad con lo originalmente entregado por la empresa contratista del edificio CESFAM y COE.

Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITS.

El contratista podrá proponer el cambio de los elementos acá indicados, siempre y cuando sean al menos de igual o superior calidad y características. La aprobación de estas modificaciones se realizará previa autorización por escrito del ITS.

El ITS podrá solicitar al contratista, en cualquier momento y sin costo para el Municipio, el certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalde las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. Todos los costos asociados a eliminación de elementos actuales, modificación, reposición y provisión de elementos nuevos, tanto a nivel de obra gruesa, como a nivel de terminaciones, serán de responsabilidad del contratista. Así también, el desarrollo de proyectos de especialidades necesarios para cada una de las partidas.

**32. GARANTÍA DE LAS OBRAS**

El contratista será responsable de todos los trabajos y las partidas ejecutadas en esta licitación, así también como aquellas que se pudieron haber visto afectadas producto de una intervención no adecuada de sistemas y partidas existentes (entiéndase, entre otras, impermeabilizaciones, sellos, sistemas eléctricos, de seguridad, control de acceso, clima y cualquier otro existente previamente en el edificio).

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Para lo anterior, deberá presentar una garantía de correcta ejecución y calidad de las obras, de acuerdo con lo especificado en el numeral 2.3 de las bases administrativas especiales.

Una vez obtenida la recepción conforme de los trabajos, se iniciará la etapa de post ejecución del servicio de remodelación. Por consiguiente, el contratista deberá, durante un **plazo de nueve meses**, dar respuesta a la totalidad de los requerimientos realizados a través del ITS del contrato de los desperfectos ocasionados y que tengan directa relación con la mala ejecución de los trabajos.

De este modo, si en el período de tiempo entre el Acta de recepción conforme de los trabajos y el Acta de correcta ejecución del servicio, apareciere cualquier defecto de construcción derivado del uso de los trabajos de remodelación, el contratista deberá repararlo a su costo. Además, si durante el mismo período se comprobare que los materiales usados han resultado deficientes, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlos y de reparar a su cuenta y costo los trabajos en que fue empleado. Lo anterior, a pesar de que hayan sido aprobados por el ITS en el Acta de recepción conforme de los trabajos. El contratista deberá cerciorarse que todos los elementos, nuevos y reinstalados, que forman parte del proyecto, estén en perfectas condiciones de funcionamiento y según todas las especificaciones y planos correspondientes.

El ITS deberá verificar el correcto funcionamiento de los trabajos y elementos que forman parte de la remodelación que se contrata, durante los nueve meses definidos para la presente etapa, indicando a la empresa contratista la reparación o sustitución, según sea el caso, de desperfectos que tengan ocurrencia durante este período.

Para lo señalado precedentemente, el ITS deberá emitir un informe técnico de forma parcelada dentro del período señalado, en los meses 3, 6 y 9, donde verifique todas las posibles fallas o errores de ejecución de los trabajos realizados, y que no era posible visualizar al momento de la recepción conforme de los trabajos, pero que transcurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer, en que determine si la falla es por responsabilidad de los usuarios, desgaste natural o si es responsabilidad del contratista. Si mediante el informe técnico el profesional determina que son de responsabilidad del contratista, entonces la reparación será de su cargo.

Este informe deberá contener, a lo menos, las observaciones a ser corregidas por el contratista y el plazo que se ha de dar a éste para subsanar las mismas. Dicho informe técnico será notificado mediante cualquier medio donde quede constancia escrita.

Una vez vencido el plazo, será verificada por el ITS la subsanación de las observaciones. Si el contratista subsana completamente lo observado, no habrá lugar a multas de ningún tipo. Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenare, o los hiciere parcialmente dentro de plazo, entonces se aplicará multa contempladas en las presentes Bases.

Además, a lo largo de toda esta etapa, el contratista deberá estar disponible para acudir, en un plazo máximo de 12 horas desde que lo requiera el ITS, a realizar trabajos de emergencia en situaciones imputables a una deficiente ejecución de las obras. De no asistir dentro del plazo, se procederá al cobro de la multa correspondiente.

Para el Acta de correcta ejecución del servicio, el contratista deberá efectuar la solicitud de ésta al ITS del contrato. En caso de que el contratista no solicite Acta de correcta ejecución del servicio, dentro de los 5 días siguientes, transcurrido el plazo de 9 meses de garantías de las obras, la unidad técnica deberá solicitar al contratista la prórroga de la boleta de garantía de correcta ejecución de las obras. En caso de que ésta no sea prorrogada, que no se cuente con el Acta de correcta ejecución del servicio y/o que resten 7 días hábiles para el vencimiento de la boleta de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Lo Barnechea procederá al cobro de la boleta, con la finalidad de velar por el interés fiscal.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**33. ASEO DE LA OBRA**

La obra deberá asearse y mantenerse limpia en todo momento de manera de asegurar el buen desarrollo de ella, sin afectar el funcionamiento en paralelo del resto del inmueble, tanto para su operación interna como para la atención a público. Con este fin, el contratista deberá disponer de los recursos necesarios para que permanentemente la obra se mantenga perfectamente limpia y ordenada. Es decir, el contratista deberá definir una sola área para la acumulación de escombros y su retiro periódico, y deberá proveer de recipientes separados (tambores u otros) para que el personal pueda depositar en ellos los desperdicios de la obra y la basura.

Los desperdicios que no sean propios de la construcción (restos de comida, envases de comida o bebida, etc.) deberán ser colocados en recipientes diferentes al de los desperdicios generados por la construcción en sí. En caso de que estos no se puedan retirar con el servicio de extracción de basura local, el contratista deberá procurar su retiro y traslado a botadero autorizado, a su propio costo. Por su parte, los escombros de obra deberán ser llevados periódicamente, dentro de un plazo máximo de 48 horas, por el contratista a botadero autorizado, encontrándose el ITS facultado para comprobar su disposición final.

Para efectos de la entrega de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general, todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación.

El contratista deberá tener especial cuidado con los siguientes aspectos del aseo:

- a) Escombros y basura en los exteriores del Edificio del Centro Cívico.
- b) Áridos, polvo y fango en el exterior del área de los trabajos.
- c) Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- d) Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.
- e) Problemas eléctricos y de especialidades en cada uno de los sistemas a complementar.

**34. COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDORES**

Durante la ejecución de los trabajos, para el personal del contratista, subcontratistas y proveedores, quedará terminantemente prohibido, dentro del espacio de la obra y sus alrededores, lo siguiente:

- a) Encender fogatas.
- b) Botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello.
- c) Ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la instalación de faenas provea para ello.
- d) Ingerir bebidas alcohólicas.
- e) Fumar dentro del recinto.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR  
Y/O SUSCRIBIR CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA”**

**ID 2735-119-LP20**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SÍ (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (***)</b>		

(\*) Nombre de la personal natural, razón social de la persona jurídica o individualización de la UTP, conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada proveedor de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista, de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar uno nuevo en el menor tiempo posible.

Declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un período de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N° 1.5 de la Instrucción General N° 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 2**

**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)  
ENTRE**

**XXXX**

**Y**

**XXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA”  
ID 2735-119-LP20**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA” ID 2735-119-LP20, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_(....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,  
La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA”**

**ID 2735-119-LP20**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N°</b>	<b>ITEM</b>	<b>UD</b>	<b>CANT</b>	<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>CESFAM</b>				
1.1	Retiro de sillones dentales	ud	8	\$	\$
1.2	Retiro de mobiliario	gl	1	\$	\$
1.3	Retiro de instalaciones sanitarias y artefactos	gl	1	\$	\$
1.4	Retiro de radiadores	ud	9	\$	\$
1.5	Retiro de ventanas	ud	8	\$	\$
1.6	Retiro de puertas	ud	6	\$	\$
1.7	Retiro de cielo falso	m2	98	\$	\$
1.8	Retiro de piso vinílico	m2	98	\$	\$
1.9	Retiro de instalaciones eléctricas e iluminación	gl	1	\$	\$
1.10	Demolición tabiquería existente	m2	55	\$	\$
1.11	Instalación sanitaria sillones dentales	ud	7	\$	\$
1.12	Instalación sanitaria lavamanos	ud	14	\$	\$
1.13	Instalación eléctrica e iluminación	gl	1	\$	\$
1.14	Instalación corrientes débiles	gl	1	\$	\$
1.15	Construcción tabiquería exterior metalcon (eliminar ventanas)	m2	3	\$	\$
1.16	Construcción tabiquería interior metalcon	m2	62	\$	\$
1.17	Provisión e instalación de ventanas correderas, perfil marco aluminio	m2	8	\$	\$
1.18	Pintura muros y tabiques	m2	318	\$	\$
1.19	Instalación cielo falso	m2	79	\$	\$
1.20	Plafón LED	ud	14	\$	\$
1.21	Paneles de vidrio templado e=10 mm	m2	39	\$	\$
1.22	Puertas abatibles protex vidrio templado e=10 mm (90x250 cm)	un	9	\$	\$
1.23	Lámina de film empavonado	m2	28	\$	\$
1.24	Piso vinílico de alto tráfico e=3 mm	m2	98	\$	\$
1.25	Instalación sillones dentales	un	7	\$	\$
1.26	Quincallería general	gl	1	\$	\$
1.27	Provisión e instalación de equipos aire acondicionado Split a muro	ud	8	\$	\$

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

<b>2</b>	<b>COE</b>				
2.1	Retiro de ventanas	ud	1	\$	\$
2.2	Retiro de radiador	ud	1	\$	\$
2.3	Instalación sanitaria sillón dental	ud	1	\$	\$
2.4	Instalación sanitaria lavamanos	ud	1	\$	\$
2.5	Instalación eléctrica e iluminación	gl	1	\$	\$
2.6	Instalación corrientes débiles	gl	1	\$	\$
2.7	Provisión e instalación de ventanas correderas, perfil marco aluminio	m2	1,5	\$	\$
2.8	Pintura muros, tabiques y cielo	m2	21	\$	\$
2.9	Paneles de vidrio templado e=10 mm	m2	3,8	\$	\$
2.10	Puerta corredera protex vidrio templado e=10 mm (90x250 cm)	un	9	\$	\$
2.11	Lámina de film empavonado	m2	3,3	\$	\$
2.12	Piso vinílico de alto tráfico e=3 mm	m2	8	\$	\$
2.13	Instalación sillón dental	ud	1	\$	\$
2.14	Quincallería general	gl	1	\$	\$
2.15	Provisión e instalación de equipos aire acondicionado Split a muro	ud	1	\$	\$
<b>3</b>	<b>MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y OTROS</b>				
3.1	Equipamiento general	gl	1	\$	\$
3.2	Equipamiento dental	gl	1	\$	\$
3.3	Equipamiento servicios higiénicos	gl	1	\$	\$
3.4	Cerrajería y quincallería	gl	1	\$	\$
<b>4</b>	<b>ASEO, RETIRO Y ENTREGA</b>				
4.1	Aseo, retiro y entrega	gl	1	\$	\$
				Costo directo	\$
				Gasto general	\$
				Utilidad	\$
				IVA	\$
				<b>TOTAL</b>	\$

<p align="center"><b>PRECIO TOTAL REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA IMPUESTOS INCLUIDOS</b></p>	\$
--	----

**\*Nota 1: Las cubicaciones son sólo referenciales, el contratista deberá realizar sus propios cálculos para realizar su oferta y asegurar su correcta ejecución.**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA”**

**ID 2735-119-LP20**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>N°</b>	<b>INSTITUCIÓN MANDANTE</b>	<b>FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS (N° Y FECHA)</b>	<b>MONTO TOTAL FACTURADO</b>	<b>DOCUMENTO/S DE RESPALDO</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**“REMODELACIÓN SECTOR ATENCIÓN DENTAL CESFAM Y COE DE LO BARNECHEA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-119-LP20**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>Marcar con una X la o las opción(es) ofertada(s)</b>	<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **PUBLÍQUESE** en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1605902334813 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>